LEY DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1904

Impuestos.- Los actuales regirán hasta el 31 de diciembre de 1905.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. Los impuestos actuales continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cinco, salvo los que se modificaren ó suprimieren expresamente para la actual Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 4 de noviembre de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.

Carlos V. Romero.

José Carrasco.
Senador Secretario
Abigail Sanjinés,
D. Secretario,
R. M. Loza
D. Secretario ad. Hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los siete días de noviembre de un mil novecientos cuatro años.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.